



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**DISPONE EQUIPARACIÓN SALARIAL AGTE ADSCRIPTA MARIA DE LOS
ÁNGELES FALFANI**



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 13 NOV. 2025

VISTO: la Resolución Plenaria N° 163/2025, el Decreto provincial N° 2374/2025, la Nota Interna-DA-N° 430/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto provincial N° 2374/2025, se autorizó la adscripción de la agente María de los Ángeles FALFANI, DNI N° 40.828.935, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego a partir del 01 de octubre de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que en consecuencia se dicta la Resolución Plenaria N° 163/2025, estableciendo en su artículo 1° que la agente mencionada será afectada a cumplir tareas en el ámbito de la Dirección de Administración de éste Tribunal de Cuentas, a partir del 01 de octubre de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la agente María de los Ángeles FALFANI, solicita la equiparación salarial de sus haberes en caso de corresponder, conforme las funciones asignadas y de acuerdo a la escala salarial vigente de la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición lo normado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley nacional N° 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: *“El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría*

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

19

correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto”.

Que han tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, propiciando equiparar a la agente María de los Ángeles FALFANI, a la categoría B4.

Que el presente acto se encuadra en la Ley nacional N° 22.251, el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775.

Que el presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a las facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la equiparación salarial solicitada por la agente María de los Ángeles FALFANI, DNI N° 40.828.935, en carácter de personal adscripto a este Organismo, a la Categoría B4 prevista en el escalafón vigente de este Tribunal, a partir del 01 de octubre de 2025, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación de haberes, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada categoría, incluyendo los adicionales de las



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 192



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

mismas, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas la agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte de la agente adscripta.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la peticionaria. Comunicar a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 192 / 2025

TCP
Contestación K
Control CG
Corrigió G

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

